

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7130 *JESUS MANZANARES ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) JESUS MANZANARES ARQUITECTOS DE INTERIORES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, MANZAMAR MADRID, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

El 19 de diciembre de 2024 el socio único de la sociedad absorbente Jesus Manzanares Arquitectos, S.L.P.U. decidió, en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobar la fusión por absorción de las sociedades absorbidas Jesus Manzanares Arquitectos de Interiores, S.L.U. y Manzamar Madrid, S.L.U., ajustándose al Proyecto común de Fusión de 30 de julio de 2024 formulado por el Administrador Único de todas ellas, siendo de aplicación entre otros los artículos 4, 9, 40, 43, 47, 53 y 56 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, estando todas las sociedades participadas íntegramente por la misma persona física. Se aprobó el citado Proyecto y los balances de fusión de 30 de junio de 2024 de las tres sociedades.

Se producirá la transmisión a título universal del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de aquéllas, sin aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones ni compensaciones en efectivo, sin modificaciones estatutarias, ni Juntas Generales de las absorbidas, sin informe de expertos ni cambios en el órgano de administración, entre otros requisitos simplificados.

No hay incidencia para aportaciones de industria o prestaciones accesorias ni compensaciones para socios, ni derechos especiales en la sociedad absorbente, ni ventajas para administradores, directivos o miembros de órganos de supervisión o control, ni consecuencias sobre el empleo y las relaciones laborales. La fecha de efectos contables es el 1 de enero de 2024. Y no se ofrecen garantías personales o reales a los acreedores.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y que los acreedores disponen de los mecanismos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, a ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

En Madrid, 19 de diciembre de 2024.- El Administrador Único de Jesus Manzanares Arquitectos, Sociedad Limitada Profesional Unipersonal, de Jesus Manzanares Arquitectos de Interiores, Sociedad Limitada Unipersonal y de Manzamar Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Jesús Manzanares Secades.

ID: A240059143-1